



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21194
15 de marzo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

GRUPO DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN CENTROAMERICA

Informe del Secretario General

1. El objetivo del presente informe es solicitar al Consejo de Seguridad que apruebe con carácter urgente, para cuando haga falta, una ampliación del mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) y la incorporación a éste de personal armado con objeto de que pueda desempeñar un papel en la desmovilización voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense.
2. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que, el 7 de agosto de 1989, los cinco Presidentes centroamericanos firmaron en Tel. (Honduras) un Plan conjunto que contemplaba, entre otras cosas, la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense y de sus familiares (S/20778, anexo I). El 28 de agosto de 1989, dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad una carta (S/20856) en la que recogía las peticiones que los cinco Presidentes habían formulado a las Naciones Unidas a ese respecto. En dicha carta señalaba, en particular, que la labor de recoger las armas, el equipo y los materiales militares de los miembros de la resistencia nicaragüense habría de encomendarse a unidades militares equipadas con armas defensivas. En su carta de 20 de septiembre de 1989 (S/20857), el Presidente me comunicó que el Consejo aprobaba las consideraciones contenidas en mi carta.
3. Se recordará asimismo que, en la Declaración firmada en San Isidro de Coronado (Costa Rica) el 12 de diciembre de 1989 (S/21019, anexo), los cinco Presidentes solicitaban, entre otras cosas, que se ampliase el mandato del ONUCA para abarcar cualquier desmovilización de fuerzas irregulares que pudiera acordarse en la región.
4. Poco después de las elecciones celebradas en Nicaragua el 25 de febrero de 1990, el Gobierno nicaragüense y la Unión Nacional de Oposición (UNO) de Nicaragua me pidieron que participara con ellos en unas consultas destinadas a determinar la forma en que el ONUCA podía prestar su asistencia para el proceso de transición en Nicaragua. Dichas consultas se iniciaron en Managua el día 1º de marzo con la asistencia, en representación de las Naciones Unidas, del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales y del Jefe de Observadores Militares del ONUCA. Desde entonces, se vienen manteniendo intensas consultas en

las que el Sr. Iqbal Riza, hasta hace poco Jefe de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua (ONUVE), y ahora Representante Personal Suplente del Secretario General para el proceso de paz en Centroamérica, está desempeñando un papel primordial.

5. A lo largo de estas consultas, se ha llegado a un amplio consenso sobre las modalidades de asistencia que se mencionan en el párrafo 6. Todas las partes interesadas han reconocido la necesidad de que la desmovilización sea voluntaria.

6. Las modalidades de asistencia sobre las cuales se ha llegado a un acuerdo de principio en las consultas de Managua, sujetas, evidentemente, a la aprobación del Consejo de Seguridad, son las siguientes:

a) El ONUCA se encargará de los aspectos militares de la ejecución del Acuerdo de Tela, es decir, deberá recoger las armas, el equipo y los materiales militares, incluidos los uniformes, que entreguen los miembros de la resistencia nicaragüense; la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV), creada en virtud del Acuerdo de Tela, será responsable de la aplicación de los aspectos civiles de dicho Acuerdo, es decir, de la repatriación o reubicación en terceros países de los miembros de la resistencia nicaragüense, de su reasentamiento y de la supervisión posterior de su bienestar, incluida la asistencia material;

b) Los miembros de la resistencia nicaragüense que se encuentren en Honduras en el momento de la desmovilización serán enviados a los campamentos de la resistencia existentes en dicho país, donde entregarán sus armas, equipo y materiales militares, incluidos los uniformes, al ONUCA; tan pronto como un miembro de la resistencia haya entregado sus armas, etc., quedará bajo la responsabilidad de la CIAV, que se hará cargo de su repatriación y reasentamiento sin demora;

c) En lo que se refiere a los miembros de la resistencia nicaragüense que se encuentren en Nicaragua en el momento de la desmovilización, el ONUCA establecerá puntos de reunión provisionales, cuya seguridad deberá garantizar, tanto en Nicaragua como en determinadas localidades de Costa Rica cercanas a la frontera entre ambos países. La ubicación de los puntos de reunión provisionales se difundirá por todos los medios posibles, incluidos los medios de comunicación de que disponga la propia resistencia nicaragüense, y se darán instrucciones a los miembros de ésta para que se presenten al punto de reunión más cercano, donde el ONUCA recogerá las armas, el equipo y los materiales militares, incluidos los uniformes, que éstos entreguen; a partir de ese momento, quedarán bajo la responsabilidad de la CIAV que se hará cargo de su repatriación y reasentamiento sin demora;

d) El ONUCA garantizará la seguridad de los puntos de reunión provisionales en Nicaragua mientras permanezcan en ellos, a la espera de reasentamiento, miembros desmovilizados de la resistencia nicaragüense;

e) El ONUCA mantendrá bajo custodia las armas, el equipo y los materiales militares, incluidos los uniformes, que le entreguen los miembros de la resistencia nicaragüense hasta que los cinco Presidentes centroamericanos tomen una decisión

sobre su destino definitivo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Tela. No obstante, el ONUCA deberá destruir inmediatamente cualquiera de estos pertrechos cuando considere que el estado en que se encuentra entraña algún peligro.

7. Los resultados de las consultas celebradas en Managua se han comunicado a los Gobiernos de Costa Rica y Honduras, que han acordado en principio que se utilice temporalmente su territorio para la desmovilización de los miembros de la resistencia nicaragüense de acuerdo con las modalidades antes descritas y que deberán confirmar su consentimiento tan pronto como el Consejo de Seguridad haya aprobado las recomendaciones del presente informe. También se ha mantenido informados a los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, las otras dos partes en el proceso de paz de Centroamérica, así como al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en su calidad de miembro de la CIAV.

8. Los miembros del Consejo de Seguridad verán claramente que el papel previsto para el ONUCA en este proceso va más allá de su actual mandato, que es el de verificar in situ que los cinco Gobiernos de Centroamérica cumplen los compromisos en materia de seguridad contenidos en el Acuerdo de Guatemala (conocido también como "Acuerdos de Esquipulas II"), a saber, la cesación de la ayuda a las fuerzas irregulares y movimientos insurreccionales que operan en la región y el no uso del territorio de un Estado para agredir otros. Si el Consejo de Seguridad está de acuerdo, podría aprobar esta ampliación del mandato del ONUCA, así como la incorporación temporal de personal armado a sus efectivos (todo el personal actual del ONUCA está desarmado). Se necesitará personal armado para recoger las armas, el equipo y los materiales militares, incluidos los uniformes, de los miembros de la resistencia nicaragüense, transportarlos a lugares seguros, garantizar su estricta custodia hasta que los cinco Presidentes de los países de Centroamérica decidan su destino definitivo, y encargarse de la seguridad de los puntos de reunión que se establezcan provisionalmente en Nicaragua.

9. Si el Consejo de Seguridad acepta las recomendaciones del presente informe y se llega a un acuerdo sobre la desmovilización voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense, recaerán sobre el ONUCA nuevas y considerables obligaciones. En tales circunstancias, estimo que debe empezar lo antes posible la ejecución de la fase VI del despliegue del ONUCA. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que en el párrafo 23 de mi informe de fecha 11 de octubre de 1989 sobre el establecimiento del ONUCA (S/20895) se recomendó - y el Consejo de Seguridad aceptó dicha recomendación - que el plazo para la fase IV se determinara de acuerdo con los progresos y resultados conseguidos durante las tres primeras fases y teniendo en cuenta otros factores pertinentes. El despliegue de la fase III se inició el 28 de febrero de 1990 y está casi terminado, aunque faltan 21 observadores militares debido a que algunos de los actuales contribuyentes al ONUCA no han podido facilitar el número total de oficiales que se les pidió.

10. La totalidad de las fuerzas inicialmente previstas para el ONUCA, a saber, 260 observadores militares, se necesitarán ahora para que el grupo pueda cumplir su mandato original de verificación y ayudar a desempeñar las nuevas obligaciones recomendadas para el ONUCA en el presente informe. A ese respecto, preveo que los observadores militares del ONUCA intervendrán tanto en la asistencia al proceso de

desmovilización propiamente dicho como, mediante constantes patrullas, en el mantenimiento de un clima de confianza y seguridad en las zonas de Nicaragua a las que van a regresar los miembros desmovilizados de la resistencia nicaragüense.

11. Para la aplicación de esta recomendación harán falta otros 119 observadores militares, es decir, los 21 que faltaban en la fase III y los 98 inicialmente previstos para la fase IV. Al no estar los contribuyentes actuales en condiciones de facilitar más oficiales, será preciso ampliar la composición del ONUCA. He iniciado consultas officiosas con algunos Estados Miembros a este respecto y me pondré en contacto con los cinco Gobiernos centroamericanos y, después, con el Consejo de Seguridad de la manera acostumbrada una vez se haya confirmado que los Estados Miembros en cuestión están dispuestos en principio a facilitar los oficiales necesarios.

12. Cuando el 9 de marzo de 1990 dí a los miembros del Consejo de Seguridad información preliminar sobre estos asuntos, los miembros del Consejo pidieron que en mi informe escrito al Consejo se indicaran la duración probable de la operación de desmovilización y los costos extraordinarios que ésta probablemente iba a entrañar para la Organización. Partiendo del supuesto (como se hace en el presente informe) de que los dirigentes y demás miembros de la resistencia nicaragüense acepten voluntariamente la desmovilización, debería ser posible completar el proceso en un período de cuatro a seis semanas, siempre que los cinco Presidentes centroamericanos lleguen a una rápida decisión acerca del destino final de las armas, el equipo y los materiales militares, incluidos los uniformes, de la resistencia nicaragüense. Teniendo en cuenta el tiempo necesario para el despliegue y la retirada, todo parece indicar que las tropas complementarias podrían ser necesarias durante un período de unos dos meses.

13. El total de nuevos efectivos necesarios dependerá de diversos factores, entre ellos las cantidades de armas, etc., que el ONUCA recogerá y custodiará, el número de campamentos de la resistencia nicaragüense en Honduras y el número de puntos de reunión que se establezcan en Costa Rica y Nicaragua. No se conocen aún todos esos detalles, pero la estimación preliminar del Jefe de Observadores Militares del ONUCA es que hará falta un batallón de infantería con armamento ligero, integrado al menos por cuatro compañías armadas de rifles más los elementos del cuartel general. Es probable que el total ascienda a unos 800 hombres o posiblemente más, según cual sea su autosuficiencia desde el punto de vista logístico. El ONUCA podría necesitar también, temporalmente, personal logístico especializado. En las consultas officiosas celebradas con el Gobierno de Venezuela, que ya facilita observadores militares al ONUCA, éste ha acordado en principio proporcionar dicho batallón, si el Consejo de Seguridad aprueba las recomendaciones del presente informe.

14. Todavía no es posible efectuar un cálculo preciso de los costos adicionales para la Organización sin tener más información sobre el total exacto de nuevas tropas necesarias, sobre el nivel de autosuficiencia logística de la unidad o las unidades interesadas y sobre la procedencia del apoyo logístico suplementario que habrán de prestar las Naciones Unidas. Una estimación aproximada es que el costo de reforzar el ONUCA con un batallón de infantería de 800 hombres durante un período de dos meses podría oscilar entre los 7 y los 9 millones de dólares, sin

contar los costos de los helicópteros. Estos últimos dependen en particular de los detalles del plan operacional y de las cantidades de personal y el equipo que han de desmovilizarse, así como de su ubicación; si las Naciones Unidas tuvieran que proporcionar los helicópteros, los costos podían ser considerables. Si el Consejo de Seguridad da la aprobación solicitada en el presente informe, se intentará obtener lo antes posible la necesaria autorización de financiación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En lo que respecta a la ejecución de la fase IV del despliegue del ONUCA, no entrañará costos adicionales para la Organización puesto que ya se han previsto fondos en el presupuesto actual del ONUCA.

15. En este contexto, me veo obligado a señalar a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que de los 40,4 millones de dólares que la Asamblea General prorrateó el 7 de diciembre de 1989 entre los Estados Miembros para costear el ONUCA, hasta el momento se han recibido tan sólo 5,4 millones de dólares, o sea menos del 14%. Los miembros del Consejo de Seguridad pueden ver claramente que si el ONUCA debe hacerse cargo de las nuevas actividades recomendadas en el presente informe, es esencial que todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho paguen sin demora las contribuciones que les corresponden relativas al ONUCA.

16. La desmovilización voluntaria de la resistencia nicaragüense es un elemento esencial del proceso de paz de Centroamérica. Dicha desmovilización aparece específicamente estipulada en el Acuerdo de Tela del 7 de agosto de 1989, cuyos objetivos se reafirmaron en la Declaración suscrita por los cinco Presidentes centroamericanos en San Isidro de Coronado el 12 de diciembre de 1989. En los últimos días se ha visto claramente que tanto el actual Gobierno como el Gobierno electo de Nicaragua atribuyen importancia a la desmovilización voluntaria como parte del proceso de transmisión de poderes, después de las elecciones celebradas en ese país. Si, como espero fervientemente, todas las partes interesadas pueden llegar a un rápido acuerdo acerca de un plan basado en las modalidades descritas en el presente informe, las Naciones Unidas tendrán que actuar rápidamente para desplegar el personal y los recursos materiales suplementarios que el ONUCA va a necesitar para desempeñar la función que se le asigna. Por este motivo pido al Consejo de Seguridad que apruebe ahora, para cuando haga falta, esta ampliación del mandato del ONUCA y la incorporación de personal armado a sus efectivos. Queda perfectamente entendido que, como ya se ha indicado en el presente informe, las nuevas tropas no se desplegarán efectivamente en tanto no se cumplan todas las condiciones políticas necesarias para ello, a saber, un acuerdo de todas las partes interesadas para la desmovilización voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense.
